

ELE 2357/25

"ALIANZA: FUERZA PATRIA SAN LUIS- ELECCIONES MUNICIPALES DEL 9/11/2025"

San Luis, 15 de Septiembre de 2025.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 50-JEP-2025

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: **ELE 2357/25 ALIANZA “FRENTE FUERZA PATRIA SAN LUIS” – ELECCIONES MUNICIPALES 09/11/2025** para resolver la solicitud de Reconocimiento del Frente electoral presentado en fecha 10/09/2025 (actuación digital N° 28495896/25) a los fines de participar en las Elecciones Municipalidades de la Ciudad de Potrero de los Funes del día 9 de Noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO: Que, el Decreto de Convocatoria N° 192-IMPF-2025, convoca respectivamente a Elecciones Municipales para el día 9 de Noviembre de 2025, para la ciudad de Potrero de los Funes.

Que, el art. 12 y 13 de la Ley N° XI-0346-2004, admiten la presentación de Frentes Electorales o Alianzas de Partidos Políticos, debiendo ser reconocidos por la Justicia Electoral Provincial para que participen en las elecciones a celebrarse en el presente año.-

Que, se efectuó la presentación del Frente Electoral de autos en tiempo y forma, en fecha 10/09/2025 mediante actuación DEMIOL 28495896/25.

Que, los partidos que integran la alianza **FRENTE FUERZA PATRIA** son los siguientes: **PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA, PARTIDO DE LA VICTORIA Y PARTIDO COMUNISTA**, los que se encuentran con reconocimiento definitivo en el ámbito de la Justicia Provincial, habiendo los mismos manifestado su voluntad de conformar el presente Frente, lo que se tuvo presente en el proveído de fecha 11/09/2025 (AD N° 28500435/25).-

Que, del acta constitutiva de la presente alianza surge que las agrupaciones **PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA, PARTIDO DE LA VICTORIA Y PARTIDO COMUNISTA** han manifestado su voluntad de

Poder Judicial San Luis

ADHERIR a la Alianza FRENTE FUERZA PATRIA lo que se tuvo presente, mediante proveído de fecha 11/9/2025, requiriéndose a los presentantes la presentación formal del escrito dirigido a la Sra. Jueza Electoral Provincial.

Que mediante actuación ESCEXT N° 28511540/25 de fecha 12/09/2025, el apoderado acompaña escrito solicitando el reconocimiento de la presente alianza, por lo que se da cumplimiento con la vista al Sr. Agente Fiscal-

Que mediante actuación CONVTA 28519129/25, Sr. Agente Fiscal contesta la vista, manifestado que no formula objeciones respecto a la solicitud reconocimiento de la presente alianza, y además **solicita** que se acompañe el texto de la plataforma común de la alianza.

Que, según lo establecido en el Acuerdo del Tribunal Electoral Provincial N° 08/05 se determinó que los números identificatorios de las alianzas transitorias reconocidas en el ámbito de la Justicia Electoral Provincial deben enumerarse a partir del número 800.-

Que, conforme constancias obrantes en autos; y lo dictaminado por el Sr. Agente fiscal surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos formales establecidos en los arts. 12, y 13 Ley N°. XI-0346- 2004.-

En su mérito, constancias y documental obrante en autos, normativa electoral aplicable y consideraciones efectuadas;

RESUELVO: I) **RECONOCER** la alianza Transitoria con la denominación: **FRENTE FUERZA PATRIA SAN LUIS** con derecho exclusivo al nombre adoptado, con garantías y demás facultades que le otorga el art. 15 Ley N° XI-0346-2004 (5542"R"), para las elecciones municipales de la Ciudad de Potrero de los Funes convocadas para el día 09/11/2025, integrada por los siguientes Partidos Políticos: **PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA, PARTIDO DE LA VISTORIA Y PARTIDO COMUNISTA**, para actuar como tal en el ámbito municipal, con los derechos acordados en el Acta Constitutiva de la Alianza adjunta en actuación digital N° 28495896/25.

II) **ASIGNAR** el número identificador: OCHOCIENTOS CUATRO (804) de la Alianza transitoria, ello, de conformidad a lo dispuesto por el Tribunal Electoral Provincial (Acordada N° 8/05).-

Poder Judicial San Luis

III) **TENGASE** por designados Responsables Económico financieros de la presente alianza a Lopez Patricia Alejandra, D.N.I. 17.689.404 y Gustavo Fabian Rojas, D NI 18.596.738, conforme la Cláusula décima del Acta constitutiva.

IV) **NOTIFIQUESE** el presente decisorio a los apoderados de la presente Alianza, al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral de San Luis, y al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno.

V.- **PUBLIQUESE** en el sitio web de la Justicia Electoral Provincial.

Hágase saber que la presente resolución, quedará firme a las 48hs de publicada en el sitio web referenciado.

REGISTRESE. HAGASE SABER.-

Se provee con habilitación de día y hora.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático de expedientes Iurix, por la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz-Juez Electoral Provincial.